

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

0000001

1 TARIO,

2

3

4

5

6

7

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS

8

9

10

11

COMPañÍA "LIDERANDO ECUADOR
LIDERECA COMPañÍA LIMITADA",



12

13

USD\$ 12.000,00

14

15

16

17

18

19

20

Escritura: 2013-17-01-34-P

21

JLT

22

DI 3 COPIAS

23

24

25

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
hoy día, viernes, veintinueve de noviembre del año
dos mil trece, ante mí, DOCTOR ALFONSO di

26

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 DONATO SALVADOR, Notario Trigésimo Cuarto de
2 este Cantón, comparecen: el señor Nelson Alexis
3 Benítez Rodríguez en su calidad de Gerente General,
4 según consta del nombramiento adjunto como
5 habilitante, debidamente autorizado por la Junta
6 General Extraordinaria y Universal de socios. El
7 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor
8 de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta
9 ciudad de Quito, legalmente capaz, sin impedimento
10 para celebrar este contrato, a quien de conocerle, doy
11 fe, de acuerdo a los documentos de identificación que



me fueron presentados y dicen:- que eleva a escritura
pública la minuta que me entrega cuyo tenor es
este:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una
16 de la que conste la siguiente de "Aumento de Capital
17 y Reforma de Estatutos de la Compañía
18 "LIDERANDO ECUADOR LIDERE
19 COMPAÑÍA LIMITADA", de acuerdo a las
20 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE:
21 Comparece a la celebración del presente contrato, el
22 señor Nelson Alexis Benítez Rodríguez en su calidad
23 de Gerente General, según consta del nombramiento
24 adjunto como habilitante, debidamente autorizado
25 por la Junta General Extraordinaria y Universal de
26 socios. El compareciente es de nacionalidad
27 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,
28 domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

0000002

1 capaz, sin impedimento para celebrar este contrato.-
2 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a).- La Compañía
3 "LIDERANDO ECUADOR LIDEREQUA
4 COMPAÑÍA LIMITADA", Se constituyó mediante
5 escritura pública celebrada el cinco de octubre de dos
6 mil seis, ante el Notario Trigésimo Séptimo del
7 Cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, e inscrita
8 en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el quince
9 de noviembre de dos mil seis. b).- Mediante escritura
10 pública celebrada el trece de octubre de dos mil ocho,
11 ante el notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito,
12 Doctor Roberto Dueñas Mera Los señores Francisco
13 Javier Báez Morales; Edison Estuardo Ortiz Aguilar y
14 su conyugue Nathalia Teresa Ponce Jácome; Edgar
15 Mauricio Andrade Ramos y su cónyuge María
16 Augusta Vásquez Rodríguez cedieron las
17 participaciones a favor del señor Nelson Alexis
18 Benítez Rodríguez; Paola Alexandra Vinueza
19 Gallardo; y, señora Clemencia Victoria Rodríguez
20 Calderón, legalmente inscrita en el Registro Mercantil
21 del Cantón Quito, el seis de noviembre de dos mil
22 ocho. c).- La Junta General Extraordinaria y Universal
23 de socios de la Compañía "LIDERANDO ECUADOR
24 LIDEREQUA COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el
25 veinte y seis de septiembre de dos mil trece,
26 RESOLVIO LO SIGUIENTE: Aumentar el Capital
27 Social de la Compañía actual de dos mil dólares de
28 los Estados Unidos de América (USD 2.000,00), a la



NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 suma de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
2 UNIDOS DE AMERICA (USD 12.000,00), mediante
3 la capitalización de las utilidades retenidas para
4 reinversión por un monto de DIEZ MIL DÓLARES
5 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD
6 10.000,00), resultantes del ejercicio económico del año
7 dos mil doce. Y reformar los Estatutos de la
8 compañía.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y
9 REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia de
10 lo resuelto por la Junta, el compareciente señor
11 Nelson Alexis Benítez Rodríguez, en calidad que
12 interviene a nombre y representación de
13 "LIDERANDO ECUADOR LIDERECUA
14 COMPAÑÍA LIMITADA", DECLARA expresamente
15 que: RESUELVE aumentar el capital social de la
16 compañía, actual de DOS MIL DÓLARES DOLARES
17 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (USD \$
18 2.000,00), a la suma de USD \$ 12.000,00 mediante la
19 capitalización de utilidades retenidas para
20 reinversión por un monto diez mil dólares de los
21 Estados Unidos de América (USD \$ 10.000,00),
22 resultantes del ejercicio económico del año dos mil
23 doce. La suscripción del Aumento de capital, se hará
24 en estricta proporción a los porcentajes actuales de
25 distribución del capital social de la compañía para
26 cada uno de los socios, con lo cual la conformación
27 del presente aumento de capital queda de la siguiente
28 forma:-----



NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

0000003

SOCIOS	CAP. ACTUAL	SOC PORCENTAJES %	UTILIDAD RETENIDA	AUMENTO O SUSCRITO	CAPITAL TOTAL CON AUMENTO
Nelson Alexis Benitez Rodriguez	1 950,00	99 /	9900 /	9900	11550 /
Paola Alexandra Vinuesa Gallardo	10 /	0,5 /	50 /	50	60 /
Clementina Victoria Rodriguez Calderon	10 /	0,5 /	50 /	50	60 /
TOTAL	2.000,00	100,00	10.0000,00	10.000,00	12.000,00

Con el presente Aumento el Capital Social de la Compañía, queda elevado en la suma de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 12.000,00).- **REFORMA DE**



ESTATUTOS.- como consecuencia del presente aumento de capital, se reforma el Artículo seis de los Estatutos de la Compañía, los cuales dirán:

ARTICULO SEIS.- Del Capital.- El capital de la sociedad es de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil doscientas participaciones, intransferibles de DIEZ DOLARES de los Estados Unidos de América cada una, el capital se encuentra suscrito y pagado en un ciento por ciento, por cada uno de los socios, conforme se detalla."-----

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE ACCIONES	%
Nelson Alexis Benitez Rodriguez	11550	11550	1155	99
Paola Alexandra Vinuesa Gallardo	60	60	6	0,5
Clementina Victoria Rodriguez Calderon	60	60	6	0,5
TOTAL	12.000,00	12.000,00	1.200,00	100,00

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 La Reforma de los Estatutos al TITULO CUARTO.-
2 De la Fiscalización: Artículo catorce.- Del comisario.-
3 queda excluido de los estatutos la designación de
4 comisario y además reclasifica el articulado a partir
5 del artículo catorce de los estatutos. La reforma
6 cambia la numeración del articulado en lo siguiente:
7 TITULO CUARTO.- Artículo Catorce.- Balance
8 General e Inventarios.- El treinta y uno de diciembre
9 de cada año, se cerrará el ejercicio social anual y se
10 hará un inventario a esa fecha de los bienes.-
11 TITULO QUINTO.- DEL FONDO SE RESERVA Y DE
12 LAS UTILIDADES.- Artículo Quince.- Reserva Legal:
13 La reserva legal se formará con el diez por ciento de
14 las utilidades liquidas de la empresa que arroje cada
15 ejercicio económico, hasta completar la cuantía
16 mínima establecida por la Ley de compañías.-
17 Artículo Dieciséis.- Distribución de las Utilidades: Las
18 Utilidades obtenidas en cada ejercicio Anual se
19 distribuirán de acuerdo a la Ley, en la forma que
20 determine la Junta General de Socios, luego de
21 estudiar la respectiva propuesta conjunta del Gerente
22 General y del Presidente.- Artículo Diecisiete.- Pago
23 de Dividendos: El Gerente General pagará los
24 dividendos que generen las participaciones en la
25 forma determinada por la Junta General de Socios .-
26 La sociedad mantendrá esos dividendos en depósitos
27 disponibles a la orden de los socios, pero no
28 reconocerá sobre los mismos ningún interés.- TITULO



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 SEXTO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION .-

2 Artículo Dieciocho.- Disolución y Liquidación: La
3 sociedad se disolverá en los casos previstos por la ley
4 de compañías. Para efectos de la Liquidación, la Junta
5 general de Socios nombrará un liquidador y en caso
6 de no hacerlo, actuará como tal el Gerente General de
7 la Sociedad o quien haga sus veces.- CUARTA.-

8 DECLARACIONES .- a) En todo lo no dispuesto en
9 este contrato, se entenderá incorporadas las normas
10 legales de la vigente Ley de compañías y demás leyes
11 pertinentes.- CUATRO.- DECLARACION.- El

12 Compareciente en la calidad que interviene, declara
13 bajo juramento que el presente aumento de capital se
14 encuentra suscrito y pagado de conformidad con la
15 presente escritura pública. De igual manera, el

16 compareciente, declara que su representada, no tiene
17 pendiente contrato u obligación alguna con ninguna
18 Institución perteneciente al Estado Ecuatoriano
19 incluido el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-

20 QUINTA.- RATIFICACION Y ACEPTACION.- El
21 compareciente, acepta las estipulaciones, reformas y
22 aclaraciones efectuadas en el presente instrumento,
23 ratificándose plenamente en el contenido de todas las
24 demás cláusulas y especificaciones establecidas en la
25 escritura de constitución y más actos societarios de su
26 representada. Usted señor Notario se servirá agregar
27 las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena
28 validez de este instrumento público.- FIRMADO)

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN



09000004

[Handwritten signature]

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 ABOGADO GONZALO BORJA B.- MATRÍCULA
2 PROFESIONAL DIECISIETE GUIÓN DOS MIL UNO
3 GUIÓN CIENTO TREINTA Y SIETE DEL FORO DE
4 ABOGADOS DE PICHINCHA".- (HASTA AQUÍ LA
5 MINUTA QUE EL COMPARECIENTE LA
6 RATIFICA EN TODAS SUS PARTES).- Se cumplieron
7 los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta
8 escritura íntegramente al otorgante por mí, el
9 Notario, aquel se ratifica en todo lo expuesto, y firma
10 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

11



12 *[Handwritten signature]*
13 *[Handwritten signature]*
14 *[Handwritten signature]*
15 *[Handwritten signature]*
16 *[Handwritten signature]*
17 *[Handwritten signature]*
18 *[Handwritten signature]*
19 *[Handwritten signature]*
20 *[Handwritten signature]*
21 *[Handwritten signature]*
22 *[Handwritten signature]*
23 *[Handwritten signature]*
24 *[Handwritten signature]*
25 *[Handwritten signature]*
26 *[Handwritten signature]*
27 *[Handwritten signature]*
28 *[Handwritten signature]*

NOTARIO NELSON ALEXIS BENÍTEZ RODRÍGUEZ

16 C.C. 1711433225

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

[Handwritten signature]
EL NOTARIO,

EL NO...

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN



0000005

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
 VAAAAV23AA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BENITEZ BOLIVAR NESTOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RODRIGUEZ C. LINDENIA VICTORIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-01-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-01-04

[Signature]
[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO
 CIUDADANA
 171143322-8

APELLIDOS Y NOMBRES BENITEZ RODRIGUEZ NELSON ALEXIS
 LUGAR Y NACIMIENTO PICHINCHA QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO 1977-12-09
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 PAOLA ALEXANDRA VINUEZA GALLARDO

[Photo]

[Barcode]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011
 011-0016 1711433225
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BENITEZ RODRIGUEZ NELSON ALEXIS

PICHINCHA
 PROVINCHA QUITO
 CANTÓN

INSCRIPCIÓN 1
 RUMIPAMBA
 PARROQUIA RUMIPAMBA
 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FÉ que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado.
 en: 205 - Fojas - ÚTILES
 Quito, a 29 NOV. 2013

[Signature]
 Dr. Alfonso di Donato Salvador
 NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO
 CANTÓN QUITO

Quito, 18 de noviembre del 2011

SEÑOR
NELSON ALEXIS BENITEZ RODRIGUEZ
CIUDAD.-



De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle, que la Junta General de Socios de "LIDERANDO ECUADOR LIDERECUA CIA. LTDA.", en sesión del día Viernes dieciocho de noviembre del 2011, eligió a Usted Gerente General de dicha compañía, por el periodo de CINCO AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

En esa calidad, usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con todas las atribuciones constantes en la ley y en los estatutos sociales.

"LIDERANDO ECUADOR LIDERECUA CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, el cinco de octubre del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 15 de noviembre del mismo año.

Atentamente

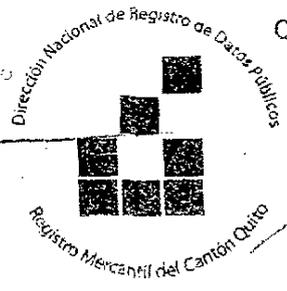
Paola A. Vinuesa Gallardo
Paola A. Vinuesa Gallardo
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Impuesto del contenido del nombramiento que antecede, lo acepto en este mismo lugar y fecha.

Nelson Alexis Benitez Rodriguez
NELSON ALEXIS BENITEZ RODRIGUEZ
C.I. 171143322-5

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de (hojas) útiles, que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 1 MAR 2013

Paola A. Vinuesa Gallardo
Dr. Paola A. Vinuesa Gallardo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo en No. 18388 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142 de 29 NOV 2011 Quito, a.....

REGISTRO MERCANTIL
Dr. Rubén Darío Aguirre López
Dr. Rubén Darío Aguirre López
REGISTRO MERCANTIL

0000006

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "LIDERANDO EL LÍDERO LIDERECUA COMPAÑÍA LIMITADA" CELEBRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

En la ciudad de Quito, a veinte y seis de septiembre del año dos mil trece, siendo las 18h00, en la oficina de la compañía ubicada en la Avenida Shyris E9-38 y Bélgica, Edificio Shyris Century, Piso 5, Oficina 5B, se reúnen los socios señores: NELSON ALEXIS BENITEZ RODRIGUEZ, propietario de 198 participaciones de diez dólares cada una, (99%), la señora PAOLA ALEXANDRA VINUEZA GALLARDO, propietaria de 1 participación de 10 dólares cada una, (0,5%); y, la señora CLEMENCIA VICTORIA RODRIGUEZ CALDERON, propietaria de 1 participación de diez dólares cada una, (0,5%).

Por existir quórum y encontrándose representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los presentes aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

UNO.- Resolver sobre el Aumento de Capital de la compañía y reforma de estatutos.

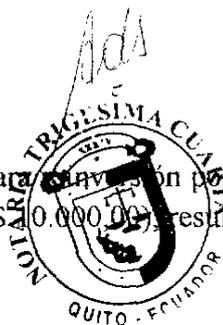
DOS.- Autorizar al señor Nelson Alexis Benítez Rodríguez, Gerente General, para que suscriba el presente Aumento de Capital, Reforma de Estatutos; y, demás actos que sean necesarios hasta su total perfeccionamiento.

Actúa como Presidente de la Junta la señora Paola Alexandra Vinueza Gallardo; y, como Secretario el Gerente General el señor Nelson Alexis Benítez Rodríguez, según lo estipulado en el Art. 11 de los estatutos de la Compañía.

La presidencia declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías; y, dispone se proceda a resolver los puntos del orden del día:

UNO.- Resolver sobre el Aumento de Capital de la compañía y reforma de estatutos.

El PRIMER punto del orden del día, la presidente pone a consideración que en acta de junta general celebrada el 08 de marzo de 2013 se resolvió, que el valor de diez mil dólares de los Estados Unidos de América de las utilidades líquidas se tome y se realice el aumento de capital a prorrata de las participaciones de los socios. La Junta, luego de varias consideraciones, por unanimidad, RESUELVE aumentar el capital social de la compañía, actual de DOS MIL DÓLARES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (USD \$ 2.000,00), a la suma de USD \$ 12.000,00 mediante la



capitalización de utilidades retenidas para su aplicación por un monto diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10.000,00) resultantes del ejercicio económico del año dos mil doce.

La suscripción del Aumento de capital, se hará en estricta proporción a los porcentajes actuales de distribución del capital social de la compañía para cada uno de los socios, con lo cual la conformación del presente aumento de capital queda de la siguiente forma:

SOCIOS	CAP. SOC. ACTUAL	PORCENTAJES %	UTILIDAD RETENIDA	AUMENTO SUSCRITO	CAPITAL TOTAL CON AUMENTO
Nelson Alexis Benítez Rodríguez /	1.980,00	99	9900	9900	11880
Paola Alexandra Vinuesa Gallardo /	10	0,5	50	50	60
Clemencia Victoria Rodríguez Calderón /	10	0,5	50	50	60
TOTAL	2,000,00	100,00	10.000,00	10.000,00	12.000,00

Con el presente Aumento el Capital Social de la Compañía, queda elevado en la suma de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 12.000,00).

REFORMA DE ESTATUTOS.- como consecuencia del presente aumento de capital, se reforma el Artículo seis de los Estatutos de la Compañía, los cuales dirán: "ARTICULO SEIS.- Del Capital.- El capital de la sociedad es de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil doscientas participaciones, intransferibles de DIEZ DOLARES de los Estados Unidos de América cada una, el capital se encuentra suscrito y pagado en un ciento por ciento, por cada uno de los socios, conforme se detalla."

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJES
Nelson Alexis Benítez Rodríguez /	11880	11880	1188	99
Paola Alexandra Vinuesa Gallardo /	60	60	6	0,5
Clemencia Victoria Rodríguez Calderón /	60	60	6	0,5



0000007

TOTAL	12.000,00	12.000,00	1.200,00	100,00

La presidenta además pone a consideración la Reforma de los Estatutos al TITULO CUARTO.- De la Fiscalización: Artículo catorce.- Del comisario.- en vista que la ley Compañías no obliga para las compañías de responsabilidad limitada designar comisario y no siendo necesario este tipo de fiscalización por el tamaño de empresa, mociona que sea excluido de los estatutos la designación de comisario y además reclasificar el articulado a partir del articulo catorce de los estatutos.

La Junta, luego de varias consideraciones, por unanimidad, RESUELVE aprobar la exclusión del los estatutos sociales la Fiscalización y la designación del comisario y de todas las partes que se señale en los estatutos de la compañía.

Además de ello se aprueba que a partir de la presente reforma cambie la numeración del articulado en lo siguiente: TITULO CUARTO.- Artículo Catorce.- Balance General e Inventarios.- El treinta y uno de diciembre de cada año, se cerrará el ejercicio social anual y se hará un inventario a esa fecha de los bienes.- TITULO QUINTO.- DEL FONDO SE RESERVA Y DE LAS UTILIDADES.- Artículo Quince.- Reserva Legal: La reserva legal se formará con el diez por ciento de las utilidades liquidas de la empresa que arroje cada ejercicio económico, hasta completar la cuantía mínima establecida por la Ley de compañías.- Artículo Dieciséis.- Distribución de las Utilidades: Las Utilidades obtenidas en cada ejercicio Anual se distribuirán de acuerdo a la Ley, en la forma que determine la Junta General de Socios, luego de estudiar la respectiva propuesta conjunta del Gerente General y del Presidente.- Artículo Diecisiete.- Pago de Dividendos: El Gerente General pagará los dividendos que generen las participaciones en la forma determinada por la Junta General de Socios.- La sociedad mantendrá esos dividendos en depósitos disponibles a la orden de los socios, pero no reconocerá sobre los mismos ningún interés.- TITULO SEXTO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo Dieciocho.- Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá en los casos previstos por la ley de compañías. Para efectos de la Liquidación, la Junta general de Socios nombrará un liquidador y en caso de no hacerlo, actuará como tal el Gerente General de la Sociedad o quien haga sus veces.- CUARTA.- DECLARACIONES.- a) En todo lo no dispuesto en este contrato, se entenderá incorporadas las normas legales de la vigente Ley de compañías y demás leyes pertinentes.

DOS.- Autorizar al señor Nelson Alexis Benítez Rodríguez, Gerente General, para que suscriba el presente Aumento de Capital, Reforma de Estatutos; y, demás actos que sean necesarios hasta su total perfeccionamiento.

El SEGUNDO punto del orden del día, la Junta por unanimidad resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía Nelson Alexis Benítez Rodríguez, para que suscriba la



escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y demás actos que sean necesarios para que se de pleno cumplimiento a lo resuelto por la Junta.

Para concluir, una vez resueltos los puntos del orden del día, la Presidencia dispone un receso para redactar el acta respectiva.

Una vez redactada el acta correspondiente, se reinstala la sesión y el Secretario procede a dar lectura a la misma, acta que es aprobada por unanimidad por los socios asistentes, para constancia firman conjuntamente con Presidente y Secretario que certifican.

Clemencia Victoria Rodríguez Calderón
Clemencia Victoria Rodríguez Calderón

Paola Alexandra Vinueza Gallardo
Paola Alexandra Vinueza Gallardo
Presidente de la Junta

Nelson Alexis Benítez Rodríguez
Nelson Alexis Benítez Rodríguez
Secretario de la Junta.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO COMPARECER ⁰⁰⁰⁰⁰⁸
ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTINUEVE DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-

EL NOTARIO,



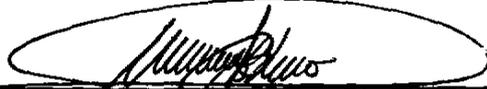
Dr. Alfonso di Donato Salvador

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO

Notaría Trigésima Cuarta

0000009

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada por: Compañía "Liderando Ecuador Liderecua Compañía Limitada", de fecha 29 de Noviembre del año 2.013, la Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.2880, de fecha 25 de Julio del año 2.014, dictada por el Abogado Álvaro Guivernau Becker, Director Regional de Actos Societarios y Disolución, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital Suscrito de USD\$ 2.000,00 a USD\$ 12.000,00 y Reforma de Estatutos de la presente compañía, en los términos constantes en el presente instrumento público.- Quito, a 08 de Agosto del año 2.014.- El Notario.-



DR. CARLOS VLADYMIER MOSQUERA PAZMIÑO
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



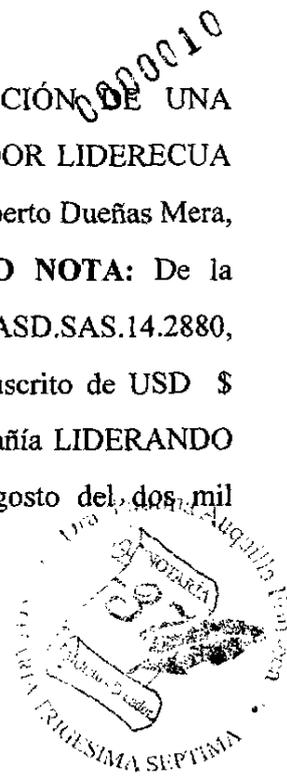
Notaría
Trigésima Cuarta
Dr. Carlos Vladymir
Mosquera Pazmiño
Notario



Notaría Trigésima Cuarta
Quito - Ecuador

Notaría Trigesima Séptima

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA LIDERANDO ECUADOR LIDERECUA CIA. LTDA., celebrada el 05 de octubre del 2006, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.2880, de 25 de julio del 2014, la cual aprueba el aumento de capital suscrito de USD \$ 2.000,00 a USD \$ 12.000,00, y la reforma de estatutos de la compañía LIDERANDO ECUADOR LIDERECUA CIA. LTDA.- Quito, a catorce de agosto del dos mil catorce.-



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.



Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador



TERCERA

ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS

LA COMPAÑIA "LIDERANDO ECUADOR LIDERECA
COMPAÑIA LIMITADA"

29 DE MAYO DEL 2014

INDETERMINADA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADO POR: LA COMPAÑIA "LIDERANDO ECUADOR LIDERECUA COMPAÑIA LIMITADA"

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

AE

ESCRITURA No. 2014-17-01-70-P-00302

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, Notario Septuagésimo del Cantón Quito, comparecen al

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

otorgamiento y suscripción de la presente ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS el señor NELSON ALEXIS BENITEZ RODRIGUEZ, en calidad de Gerente General de la compañía "LIDERANDO ECUADOR LIDERECA COMPAÑÍA LIMITADA" y debidamente autorizado por la Junta General Universal de socios, según documentos adjuntos, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana respectivamente, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casado, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones. Advertido al compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que hoy me presentan y que dice como sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de la cual conste la siguiente ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "LIDERANDO ECUADOR LIDERECA COMPAÑÍA LIMITADA", bajo las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a celebrar la presente escritura pública el señor Nelson Alexis Benítez Rodríguez, en calidad de Gerente General de la Compañía "LIDERANDO ECUADOR LIDERECA COMPAÑÍA LIMITADA" y debidamente autorizado por la Junta General Universal de socios, según documento adjunto. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO: La Compañía "LIDERANDO ECUADOR LIDERECA COMPAÑÍA LIMITADA", se constituyó mediante escritura pública celebrada el cinco de octubre de dos mil seis, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el quince de noviembre

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



de dos mil seis. DOS: Mediante escritura pública celebrada el trece de octubre de dos mil ocho, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, los señores Francisco Javier Báez Morales; Edison Estuardo Ortiz Aguilar y su conyugue Nathalia Teresa Ponce Jácome; Edgar Mauricio Andrade Ramos y su cónyuge María Augusta Vásquez Rodríguez cedieron las participaciones a favor del señor Nelson Alexis Benítez Rodríguez; Paola Alexandra Vinueza Gallardo; y, señora Clemencia Victoria Rodríguez Calderón, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el seis de noviembre de dos mil ocho. TRES: Mediante escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "LIDERANDO ECUADOR LIDERECA COMPAÑÍA LIMITADA", otorgada ante el señor Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso di Donato Salvador, el veintinueve de noviembre de dos mil trece, el señor Nelson Alexis Benítez Rodríguez en su calidad de Gerente General de la compañía resuelve aumentar el capital social de la compañía. CUATRO: La Junta General Universal de Socios de la Compañía "LIDERANDO ECUADOR LIDERECA COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada el trece de marzo del dos mil catorce, RESOLVIO: celebrar esta Escritura Aclaratoria y Rectificatoria a la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "LIDERANDO ECUADOR LIDERECA CIA. LTDA., que fuera celebrada el veinte y nueve de noviembre de dos mil trece, ante el señor Notario Trigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso di Donato Salvador, para dar cumplimiento a las observaciones de la Superintendencia de Compañías y que constan en el clausula tercera de aquella escritura. CLAUSULA TERCERA.- ACLARATORIA.- Por el presente instrumento público el compareciente, señor Nelson Alexis Benítez Rodríguez en calidad de Gerente General de la compañía "LIDERANDO ECUADOR LIDERECA COMPAÑÍA LIMITADA", aclara lo siguiente: que el nombre correcto en los cuadros de integración de capital es "Paola Alexandra Vinueza Gallardo"; que en el artículo seis lo correcto es que se elimine la palabra "intransferibles"; que en el cuadro de integración de capital donde dice "número de acciones" lo correcto es "número de

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

participaciones"; y, en el artículo quince, referente a la formación del fondo de reserva, lo correcto es: "Reserva Legal: La compañía formará un fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos al veinte por ciento del capital social. En cada anualidad la compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento para este objeto". CLAUSULA CUARTA.- MODIFICACION: Queda por lo tanto modificada la cláusula tercera de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "LIDERANDO ECUADOR LIDERECUA COMPAÑÍA LIMITADA", otorgada ante el señor Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso di Donato Salvador, el veintinueve de noviembre de dos mil trece, de la siguiente forma: "TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia de lo resuelto por la Junta, el compareciente señor Nelson Alexis Benítez Rodríguez, en calidad que interviene a nombre y representación de "LIDERANDO ECUADOR LIDERECUA COMPAÑÍA LIMITADA", DECLARA expresamente que: RESUELVE aumentar el capital social de la compañía, actual de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (USD \$ 2.000,00), a la suma de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 12.000,00) mediante la capitalización de utilidades retenidas para reinversión por un monto diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10.000,00), resultantes del ejercicio económico del año dos mil doce. La suscripción del Aumento de capital, se hará en estricta proporción a los porcentajes actuales de distribución del capital social de la compañía para cada uno de los socios, con lo cual la conformación del presente aumento de capital queda de la siguiente forma;

SOCIOS	CAP. SOC ACTUAL ✓	PORCENTAJES %	UTILIDAD RETENIDA	AUMENTO SUSCRITO	CAPITAL TOTAL CON AUMENTO
Nelson Alexis Benítez ✓	1.980 ✓	99 ✓	9.900 ✓	9.900	11.880 ✓

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



Rodríguez					
Paola Alexandra Vinueza Gallardo	10	0,5	50	50	60
Clemencia Victoria Rodríguez Calderón	10	0,5	50	50	60
TOTAL:	2.000	100	10.0000	10.000	12.000

Con el presente Aumento el Capital Social de la Compañía, queda elevado en la suma de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$12.000,00).- REFORMA DE ESTATUTOS.- como consecuencia del presente aumento de capital, se reforma el Artículo seis de los Estatutos de la Compañía, los cuales dirán: "ARTICULO SEIS.- Del Capital.- El capital de la sociedad es de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil doscientas participaciones, de DIEZ DOLARES de los Estados Unidos de América cada una, el capital se encuentra suscrito y pagado en un ciento por ciento, por cada uno de los socios, conforme se detalla:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%
Nelson Alexis Benítez Rodríguez	11.880	11.880	1.188	99
Paola Alexandra Vinueza Gallardo	60	60	6	0,5
Clemencia Victoria Rodríguez Calderón	60	60	6	0,5
TOTAL:	12.000	12.000	1.200	100

La Reforma de los Estatutos el TITULO CUARTO.- De la Fiscalización: Artículo catorce.- Del comisario.- queda excluido de los estatutos la designación de comisario y además reclasifica el articulado a partir del artículo catorce de los estatutos. La reforma cambia la numeración del articulado en lo siguiente: TITULO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

CUARTO.- Artículo Catorce.- Balance General e Inventarios.- El treinta y uno de diciembre de cada año, se cerrará el ejercicio social anual y se hará un inventario a esa fecha de los bienes.- TITULO QUINTO.- DEL FONDO SE RESERVA Y DE LAS UTILIDADES.- Artículo Quince.- Reserva Legal: La compañía formará un fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos al veinte por ciento del capital social. En cada anualidad la compañía segregará de las utilidades liquidas y realizadas, un cinco por ciento para este objeto.- Artículo dieciséis.- Distribución de las Utilidades: Las Utilidades obtenidas en cada ejercicio Anual se distribuirán de acuerdo a la Ley, en la forma que determine la Junta General de Socios, luego de estudiar la respectiva propuesta conjunta del Gerente General y del Presidente.- Artículo Diecisiete.- Pago de Dividendos: El Gerente General pagara los dividendos que generen las participaciones en la forma determinada por la Junta General de Socios . La sociedad mantendrá esos dividendos en depósitos disponibles a la orden de los socios, pero no reconocerá sobre los mismos ningún interés.- TITULO SEXTO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN.- Artículo Dieciocho.- Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías. Para efectos de la Liquidación, la Junta General de Socios nombrará un liquidador y en caso de no hacerlo, actuará como tal el Gerente General de la Sociedad a quien haga sus veces.” CLAUSULA QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía de la presente escritura será indeterminada. CLAUSULA SEXTA.- MARGINACION.- Dígnese marginar la presente escritura aclaratoria en la escritura matriz de Aumento de capital y Reforma de Estatutos de la compañía “LIDERANDO ECUADOR LIDERECUA CIA. LTDA., que fue otorgada el veintinueve de noviembre de dos mil trece ante el señor Notario Trigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso di Donato Salvador. CLAUSULA SEPTIMA.- DECLARACION: Las partes declaran que el presente contrato no afecta ni perjudica los derechos de terceros, ni directa ni indirectamente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se halla firmada por el Doctor Hernán Borja Borja ,

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



Profesional con matrícula número diecisiete guion dos mil siete guion trescientos cuarenta y uno del Foro de Abogados de Pichincha, misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue íntegramente por mí el Notario al compareciente, aquel para constancia se ratifica en el contenido de la misma; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, y, firma con el suscrito Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



NELSON ALEXIS BENITEZ RODRIGUEZ

C.C.No 1711433225

DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
 V44444044

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENITEZ BOLIVAR NESTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ CLEMENCIA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-04





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CANTÓN DE CIUDA DANA

171143322-8

APELLIDOS Y NOMBRES
BENITEZ RODRIGUEZ NELSON ALEXIS

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO **1977-12-09**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
PAOLA ALEXANDRA VINUEZA GALLARDO




(Handwritten signature)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010
 010 - 0164
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1711433225
 CÉDULA
BENITEZ RODRIGUEZ NELSON ALEXIS

PICHINCHA
 PROVINCIA
QUITO

CANTÓN *(Signature)*

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPUNZA

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTON QUITO
 DILIGENCIA: 2014-17-01-70-D-
 FACTURA N° 1746

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que obra de...
 útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a 29 MAY 2014

(Signature)
 Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,
 NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

19782

Quito, 18 de noviembre del 2011



SEÑOR
NELSON ALEXIS BENITEZ RODRIGUEZ
CIUDAD.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle, que la Junta General de Socios de "LIDERANDO ECUADOR LIDERECUA CIA. LTDA.", en sesión del día Viernes dieciocho de noviembre del 2011, eligió a Usted Gerente General de dicha compañía, por el periodo de CINCO AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

En esa calidad, usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con todas las atribuciones constantes en la ley y en los estatutos sociales.

"LIDERANDO ECUADOR LIDERECUA CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, el cinco de octubre del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 15 de noviembre del mismo año.

Atentamente

Paola A. Vinuesa Gallardo
Paola A. Vinuesa Gallardo
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Impuesto del contenido del nombramiento que antecede, lo acepto en este mismo lugar y fecha.

Nelson Alexis Benitez Rodriguez
NELSON ALEXIS BENITEZ RODRIGUEZ
C.I. 171143322-S

NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTON QUITO
DILIGENCIA: 2014-11-01-70-D
FACTURA N° 1196
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que obra de...
útiles (es), por lo que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 29 MAY 2014
Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo en No. 16388 del Registro

de Nombramientos Tomo No. 142
29 NOV 2011
Quito, a



REGISTRO MERCANTIL
Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS LA COMPAÑÍA "LIDERANDO ECUADOR LIDERECUA CIA. LTDA." REALIZADA EL 13 DE MARZO DE 2014.

En la ciudad de Quito, hoy 13 de Marzo de 2014, a las dieciséis horas, en las oficinas de la compañía ubicado en la Av. de lo Shyris E9-38 y Bélgica, Edificio Shyris Century, Piso 5, oficina 5B, se reúne los socios de la compañía "LIDERANDO ECUADOR LIDERECUA CIA. LTDA." señores: Nelson Alexis Benítez Rodríguez, propietario de ciento noventa y ocho participaciones (99%); Paola Alexandra Vinueza Gallardo propietaria de una participación (1%); y, Clemencia Rodríguez Calderón propietaria de una participación (1%), estando presente doscientas participaciones de la compañía.

Interviene como Presidenta de la Junta Universal de Socios, la señora Paola Alexandra Vinueza Gallardo y actúa como secretario el Gerente General, señor Nelson Alexis Benítez Rodríguez.

El secretario de la Junta de Socios a pedido de la Presidencia comprueba el número de socios concurrentes y certifica que se encuentra presente la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, con lo cual se declara instalada la sesión.

Encontrándose presentes los propietarios de la totalidad de participaciones de la compañía y de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de compañías, se instala la Junta Universal de Socios, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Análisis de las observaciones realizadas por parte de la superintendencia de compañías a las escrituras de aumento de capital y Reforma de Estatutos.

Interviene como Presidente de la Junta Universal de Socios, la señora Paola Alexandra Vinueza Gallardo, y manifiesta que la Superintendencia de Compañías mediante Oficio No. SC.IJ.DJC.Q.14.006698 de 07 de marzo de 2014, realizó observaciones a la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía LIDERANDO ECUADOR LIDERECUA CIA. LTDA., que fue otorgada el veinte y nueve de noviembre de dos mil trece, ante el señor Notario Trigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso di Donato Salvador; y además, al acta de la Junta General Extraordinaria y Universal del 26 de septiembre de 2013, estas son:

1. En los cuadros de integración de capital que figura en la escritura, el nombre de la señora Paola Alexandra Vinueza Gallardo se encuentra escrito incorrectamente. Rectifíquelo;
2. En el Art. 6 de la escritura de aumento de capital se solicita se suprima la palabra " Intransferible";



3. En el cuadro de integración de capital se hace constar erróneamente "número de acciones" siendo lo correcto "número de participaciones".
4. En la cláusula decima quinta se solicita se observe lo que dispone el Art. 109 de la ley de Compañías.

Por lo que la señora Presidenta mociona a los socios que se tomen en cuenta las observaciones realizadas por la Superintendencia de Compañías y pone a consideración la rectificación y aclaración a la cláusula tercera de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "LIDERANDO ECUADOR LIDERECUA CIA. LTDA.", celebrada en la Notaría Trigésima Cuarta del cantón Quito, Doctor Alfonso di Donato Salvador, el veintinueve de noviembre de dos mil trece, para su análisis y aprobación, lo que luego de realizar las deliberaciones correspondiente la junta lo aprueba por unanimidad.

En virtud de los antecedentes expuestos la Junta General Universal de Socios, RESUELVE: Celebrar una Escritura Rectificatoria y Aclaratoria a la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "LIDERANDO ECUADOR LIDERECUA CIA. LTDA.", que fue otorgada 29 de noviembre del año 2013, ante el señor Notario Trigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso di Donato Salvador, de su cláusula tercera, la quedará de la siguiente forma:

"TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia de lo resuelto por la Junta, el compareciente señor Nelson Alexis Benítez Rodríguez, en calidad que interviene a nombre y representación de "LIDERANDO ECUADOR LIDERECUA COMPAÑÍA LIMITADA", DECLARA expresamente que: RESUELVE aumentar el capital social de la compañía, actual de DOS MIL DÓLARES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (USD \$ 2.000,00), a la suma de USD \$ 12.000,00 mediante la capitalización de utilidades retenidas para reinversión por un monto diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10.000,00), resultantes del ejercicio económico del año dos mil doce. La suscripción del Aumento de capital, se hará en estricta proporción a los porcentajes actuales de distribución del capital social de la compañía para cada uno de los socios, con lo cual la conformación del presente aumento de capital queda de la siguiente forma:

SOCIOS	CAP. SOC ACTUAL	PORCENTAJES %	UTILIDAD RETENIDA	AUMENTO SUSCRITO	CAPITAL TOTAL CON AUMENTO
Nelson Alexis Benítez Rodríguez	1.980	99	9.900	9.900	11.880
Paola Alexandra Vinuesa Gallardo	10	0,5	50	50	60
Clemencia Victoria Rodríguez Calderón	10	0,5	50	50	60
TOTAL:	2.000	100	10.0000	10.000	12.000

Con el presente Aumento el Capital Social de la Compañía, queda elevado en la suma de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 12.000,00).- **REFORMA DE ESTATUTOS.**- como consecuencia del presente aumento de capital, se reforma el Artículo seis de los Estatutos de la Compañía, los cuales dirán: "**ARTICULO SEIS.- Del Capital.**- El capital de la sociedad es de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil doscientas participaciones, de DIEZ DOLARES de los Estados Unidos de América cada una, el capital se encuentra suscrito y pagado en un ciento por ciento, por cada uno de los socios, conforme se detalla:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%
Nelson Alexis Benítez Rodríguez	11.880	11.880	1.188	99
Paola Alexandra Vinueza Gallardo	60	60	6	0,5
Clemencia Victoria Rodríguez Calderón	60	60	6	0,5
TOTAL:	12.000	12.000	1.200	100

La Reforma de los Estatutos el TITULO CUARTO.- De la Fiscalización: Artículo catorce.- Del comisario.- queda excluido de los estatutos la designación de comisario y además reclasifica el articulado a partir del artículo catorce de los estatutos. La reforma cambia la numeración del articulado en lo siguiente: TITULO CUARTO.- Artículo Catorce.- Balance General e Inventarios.- El treinta y uno de diciembre de cada año, se cerrará el ejercicio social anual y se hará un inventario a esa fecha de los bienes.- TITULO QUINTO.- DEL FONDO SE RESERVA Y DE LAS UTILIDADES.- Artículo Quince.- Reserva Legal: La compañía formará un fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos al veinte por ciento del capital social. En cada anualidad la compañía segregará de las utilidades liquidas y realizadas, un cinco por ciento para este objeto.- Artículo dieciséis.- Distribución de las Utilidades: Las Utilidades obtenidas en cada ejercicio Anual se distribuirán de acuerdo a la Ley, en la forma que determine la Junta General de Socios, luego de estudiar la respectiva propuesta conjunta del Gerente General y del Presidente.- Artículo Diecisiete.- Pago de Dividendos: El Gerente General pagarfa los dividendos que generen las participaciones en la forma determinada por la Junta General de Socios. La sociedad mantendrá esos dividendos en depósitos disponibles a la orden de los socios, pero no reconocerá sobre los mismos ningún interés.- TITULO SEXTO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN.- Artículo Dieciocho.- Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías. Para efectos de la Liquidación, al Junta General de Socios nombrará un liquidador y en caso de no hacerlo, actuará como tal el Gerente General de la Sociedad a quien haga sus veces."

Se autoriza al Señor Gerente General Nelson Alexis Benítez Rodríguez para que suscriba la escritura pública Aclaratoria y Rectificatoria de Aumento de

Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "LIDERANDO ECUADOR
LIDERECUA COMPAÑÍA LIMITADA"

0000021

Habiendo tratado los puntos del orden del día, la Presidenta concede un receso de 15 minutos para que el secretario elabore la correspondiente acta, luego de esto es leída y aprobada por unanimidad. Siendo las 17h10, la Presidenta da por terminada la sesión y para constancia y aceptación de lo acordado firman los socios en unidad de acto.

Paola Alexandra Vinueza Gallardo
PRESIDENTA

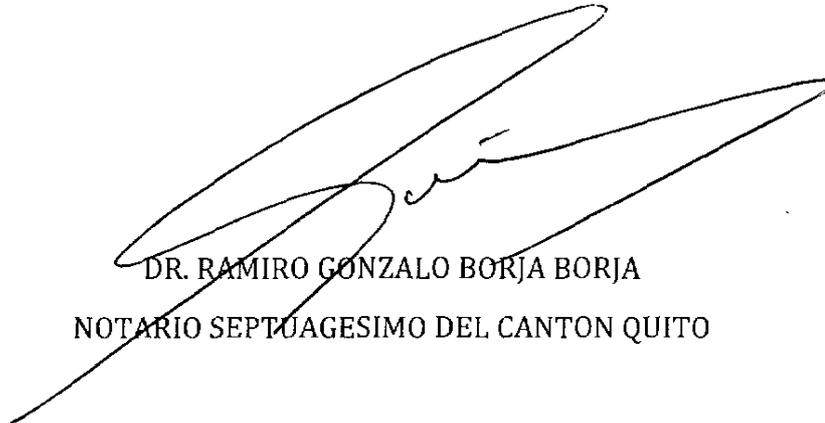


Clemencia Victoria Rodríguez Calderón
SOCIA

Nelson Alexis Benítez Rodríguez
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, firmada y sellada, de la ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, otorgada por el señor NELSON ALEXIS BENITEZ RODRIGUEZ, en calidad de Gerente General de la compañía "LIDERANDO ECUADOR LIDERECAJA COMPAÑÍA LIMITADA" y debidamente autorizado por la Junta General Universal de socios. Quito, veintinueve de Mayo del año dos mil catorce.



DR. RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON QUITO

Notaría

Trigésima Cuarta

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "LIDERANDO ECUADOR LIDERECUA COMPAÑÍA LIMITADA", de fecha 29 de Noviembre del año 2.013, la Aclaratoria y Rectificatoria de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la referida compañía, de fecha 29 de Mayo del año 2.014, celebrada ante el señor Doctor Ramiro Gonzalo Borja Borja, Notario Septuagésimo del Cantón Quito, en los términos constantes en dicho instrumento público.- Quito, a 10 de Julio del año 2.014.- El Notario.



DR. CARLOS VLADYMYR MOSQUERA PAZMIÑO
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

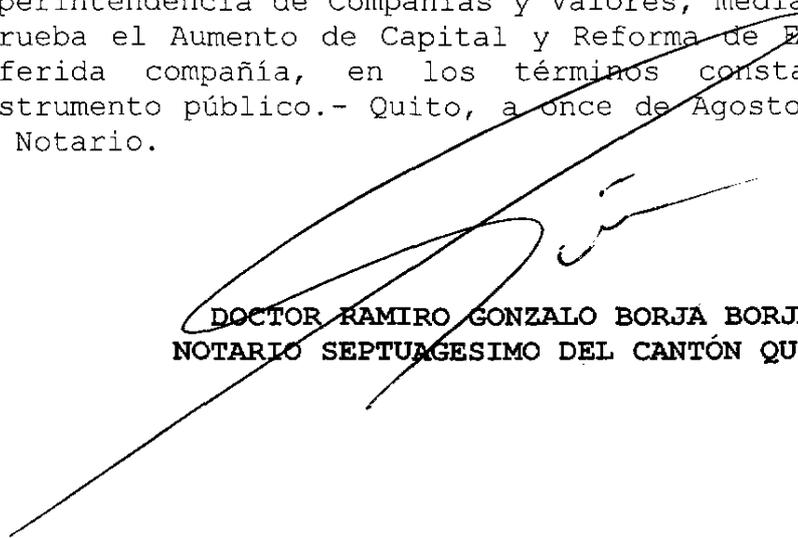


Notaría
Trigésima Cuarta
Dr. Carlos Vladymir
Mosquera Pazmiño
Notario



NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTON QUITO

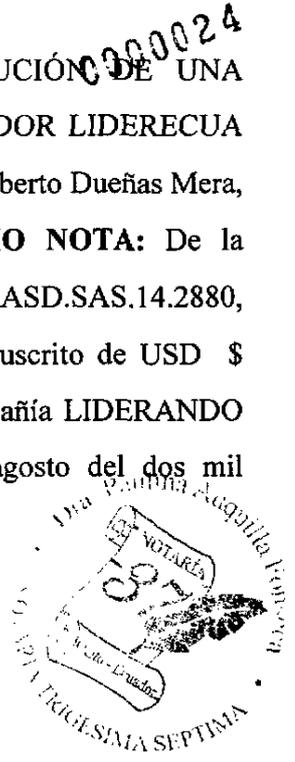
RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "LIDERANDO ECUADOR LIDERECA CIA. LTDA.", de fecha 29 de Mayo del 2014, la Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.2880, de fecha 25 de julio de 2014, dictada por el Abogado Álvaro Guivernau Becker, Director Regional de Actos Societarios y Disolución, de la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la referida compañía, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a once de Agosto del año 2014.
El Notario.


DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, Dr. Ramiro Gonzalo Borja B.
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



Notaría Trigesima Séptima

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE UNA COMPañÍA LIMITADA DENOMINADA LIDERANDO ECUADOR LIDERECUA CIA. LTDA., celebrada el 05 de octubre del 2006, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- TOMO NOTA: De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.2880, de 25 de julio del 2014, la cual aprueba el aumento de capital suscrito de USD \$ 2.000,00 a USD \$ 12.000,00, y la reforma de estatutos de la compañía LIDERANDO ECUADOR LIDERECUA CIA. LTDA.- Quito, a catorce de agosto del dos mil catorce.-



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.



Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador



C000025

TRÁMITE NÚMERO: 51834

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO ACTA DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	33805
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3243
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711433225	BENITEZ RODRIGUEZ NELSON ALEXIS	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	29/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: N° SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.2880
FECHA RESOLUCIÓN:	25/07/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LIDERANDO ECUADOR LIDERECUA COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



0000026

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

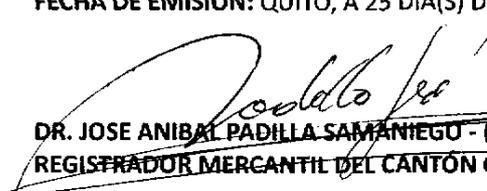
Capital	Valor
Cuantía	10000,00
Capital	12000,00

5. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA, ANTE LA NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL D.M.Q., DR. RAMIRO GONZALO BORJA BORJA DEL 29/08/2014. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3117 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15/11/2006, TOMO 137.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR DEL

